



Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

----- ACTA DESTACADA -----

----- NÚMERO 1158 MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO -----

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diecisiete horas quince minutos del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, **YO Licenciada NELLY ESPARZA DUARTE**, Notario Público Número Ciento Treinta y Tres en el Estado, en ejercicio y con residencia en ésta Ciudad, **HAGO CONSTAR:** Ante Mí **COMPARECE:** El Licenciado **GUILLERMO VALENCIA REYES**, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía número 1033058134065 expedida por el Instituto Nacional Electoral, y bajo protesta de decir verdad señala tiene el cargo de Presidente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, dando por sus generales las siguientes: ser mexicano, mayor de edad, casado, empleado, originario de Tepalcatepec, Michoacán, donde nació el día primero de octubre de mil novecientos ochenta, y vecino de esta ciudad con domicilio laboral en la calle Gigantes de Cointzio número ciento veinticinco de la colonia Eucaliptos de esta ciudad de Morelia, Michoacán; quien me presento un oficio de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, el cual, para los efectos legales procedentes se transcribe en lo conducente: "... LIC. NELLY ESPARZA DUARTE.- Notaria Publica Número 133: Morelia, Michoacán a 14 de febrero de 2024. PRESENTE: Distinguida Notaria: Por este medio me permito saludarle y solicitar a usted de manera respetuosa, tenga a bien en su calidad de fedataria pública, de fe de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal. La cual se celebrará el día sábado 17 diecisiete de febrero del presente año a las 12:00 horas en las instalaciones del CDE del PRI con domicilio en calle Gigantes de Cointzio número 125, colonia Eucalipto en esta Ciudad de Morelia. Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.- ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL". LIC. GUILLERMO VALENCIA REYES.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL".- Una firma ilegible.- c.c.p. Secretaria Técnica Consejo Político Estatal. c.c.p. Archivo. -----

Vista la solicitud que antecede y con fundamento en el Artículo ochenta y siete de la Ley del Notariado vigente en esta Entidad Federativa, procédase a la práctica de la diligencia que propone, y en su oportunidad expídasele la constancia que indica a la cual se deberán anexar los documentos que se señalan. -----

--- En cumplimiento de lo anterior, siendo las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la Suscrita Notario Público me constituí en el domicilio mencionado en el oficio petitorio sito calle Gigantes de Cointzio número ciento veinticinco de la colonia





Comité Directivo Estatal  
MICHHOACÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

Eucaliptos de Morelia, de esta ciudad capital, y doy fe que me encuentro en el Edificio que ocupan las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, donde me encuentro con mi solicitante Licenciado Guillermo Valencia Reyes, y me hace saber que la sesión motivo de la presente diligencia, se sumará el quórum legal con las personas se encuentran de manera presencial, por lo que doy fe, que se encuentra presente en el presidium, Guillermo Valencia Reyes, Presidente del Comité Directivo Estatal, Xóchitl Gabriela Ruíz González, Secretaria General del Comité Directivo Estatal, Edna Janette Martínez Nambo, Secretaria Técnica del Consejo Político Estatal, Líderes de sectores y organizaciones; a las **doce horas con cuarenta y tres minutos** da inicio la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán. De tal manera, se plasma el desarrollo de la sesión que ocupa la diligencia de referencia. -----

La Licenciada **XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ**. Secretaria General C.D.E.- Buenas tardes Consejeras y Consejeros Políticos Estatales que nos acompañan de manera presencial, damos inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente.-----

Me permito saludar y dar la bienvenida al Presidente del Consejo Político Estatal de nuestro partido en el Estado, Licenciado GUILLERMO VALENCIA REYES, a nuestra Secretaria Técnica de éste Consejo EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO, doy la bienvenida a los dirigentes de Sectores, Organizaciones y Organismos de nuestro partido en la Entidad.-----

Sean cordialmente bienvenidos todos a esta sesión de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de nuestro partido, me permito cederle la palabra al presidente de este consejo.-----

**GUILLERMO VALENCIA REYES**. Presidente C.D.E.- Buenos tardes Consejeras y Consejeros, agradezco su asistencia a esta Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente que se celebra con fundamento en los artículos 9 fracciones III y IV, 11, 12, 15, 16, 20 y 21, del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional; artículos 80, 81 fracción I, 84 fracción IV, 85, 132 fracción I, 181 fracción XII segundo párrafo y 212 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como los artículos 29, 30, 75 fracción I y 77 segundo párrafo, del Reglamento del Consejo Político Nacional, artículos 2, 3, 4, 7, 13 fracción II, 16 fracción XIII, 17, 18, 22, 23, 25, 28 del Reglamento del Consejo Político Estatal, a fin de iniciar con nuestros trabajos. Le solicito a la Secretaria Técnica del Consejo Político Estatal, Arquitecta Edna Janette





**Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

Martínez Nambo, tenga a bien, verificar e informar el número de compañeras y compañeros consejeros que se encuentran presentes y así verificar que exista el quórum legal para estar en condiciones de sesionar.-----

**EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.** Secretaria Técnica C.P.E.- Con motivo de dar fe de nuestros trabajos nos acompaña la Notaria Pública Nelly Esparza Duarte, de la Notaria 133 con sede en esta ciudad Capital. Atendiendo su instrucción señor presidente contamos con un registro de asistencia de 36 Consejeros y Consejeras, lo que nos permite tener el quorum legal para la celebración de esta sesión.-----

**GUILLERMO VALENCIA REYES.** Presidente C.D.E.- Siendo las 12:43 del día 17 diecisiete de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, y son válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.-----

**EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.** Secretaria Técnica C.P.E.- Consejeras y Consejeros, el orden del día fue publicado con la correspondiente convocatoria en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal, en la página electrónica oficial del Partido en Michoacán, y en los correos electrónicos de cada uno de las y los Consejeros, por lo que me permito someter a votación el siguiente orden del día.-----

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- DECLARATORIA DE INICIO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE.
- 2.- COMPROBACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOCÁN, POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FORMALIZAR ÚNICAMENTE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMEN PARTE DE LA COALICIÓN FEDERAL FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO.
- 6.- MENSAJE DE CLAUSURA.

Consejeras y Consejeros, en votación económica, quién este por la afirmativa sírvase levantar su mano.-----

**APROBADO POR MAYORÍA.**-----

**GUILLERMO VALENCIA REYES.** Presidente C.D.E.- Una vez aprobado el Orden del Día





Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

se tienen por desahogados los puntos 1, 2 y 3 le solicito a la Secretaria Técnica desahogue el cuarto punto del Orden del Día.-----

**EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.** Secretaria Técnica C.P.E.- Como **Cuarto** punto del orden del día corresponde la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del consejo político estatal, realizada el 30 de enero del año en curso, en virtud de que la misma, fue remitida a los correos de las Consejeras y Consejeros, y fueron publicadas en estrados digitales, solicito la omisión de su lectura para proceder a su votación.-----

Consejeras, Consejeros, en votación económica se consulta si se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Político Estatal, realizada el 30 de enero de 2024. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano para emitir su voto.-----

**APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS.**-----

**EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.** Secretaria Técnica C.P.E.- Como **Quinto** punto del orden del día, se somete a su consideración la aprobación del siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOCÁN, POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FORMALIZAR ÚNICAMENTE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMEN PARTE DE LA COALICIÓN FEDERAL FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c); 25, numeral 1, inciso a); 34, numerales 1 y 2, inciso e); 39, numeral 1, inciso c); 41 numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 2, 12, 13, 58, 61 fracciones I, VIII y XI, 63 fracciones I y II, 66 fracción III, 80, fracción I, 81, fracción I, 83, fracción VII, 130, fracción I, 131, fracción I, 132, fracción I, 135, fracciones XI y XXV, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 7, 8, 16, 17, 20, del Código de Ética Partidaria del Partido Revolucionario Institucional; 16, fracción XXIV, 19, fracción I, 20, fracción I, 21, fracción I, del Reglamento del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán; y el segundo párrafo de la declaración 6, de la Declaración de Principios del Partido Revolucionario Institucional, la Comisión Política Permanente emite el presente Acuerdo con base en el siguiente, Orden Jurídico y Consideraciones: -----

----- **ORDEN JURÍDICO** -----





**Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; -----
2. En el artículo 23, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos se dispone que los partidos políticos tienen derecho a regular su vida interna y determinar su organización y los procedimientos para su funcionamiento. Este principio de auto organización y auto determinación de los partidos políticos implica el derecho de definir la forma de gobierno y organización que consideren adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos, incluidos los mecanismos que estimen más apropiados para el desarrollo de sus actividades ordinarias; -----
3. El artículo 34, numerales 1 y 2, inciso e), de la propia Ley General de Partidos Políticos, precisa que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, tales como los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones de sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes; -----
4. El artículo 41, de la Ley en cuestión, establece que los Estatutos de los partidos políticos determinarán como obligación de sus militantes, entre otras, respetar y cumplir la norma estatutaria y ajustarse a la norma partidista, velar por la democracia interna y cumplir las resoluciones internas que dicten sus órganos de dirección facultados para el efecto; -----
5. El artículo 12 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional dispone que el citado instituto político se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional; -----
6. El artículo 13 de los estatutos, precisa que los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores; -----
7. El artículo 63, fracciones I y II, de la misma norma, establecen que las dirigencias del Partido tienen la obligación de conducirse con estricto apego a los documentos básicos y normas internas del partido, así como la de promover y vigilar el estricto cumplimiento de los



Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

Documentos Básicos, el Código de Ética Partidaria y los instrumentos normativos señalados en los Estatutos; -----

8. El artículo 131, en su fracción I, de nuestros Estatutos, establece que la Comisión Política Permanente ejercerá las atribuciones del Consejo Político de la entidad federativa en asuntos de urgente y obvia resolución, en los periodos entre una sesión ordinaria y otra; ----

9. Por su parte el artículo 135, en su fracción XXV, señala que nuestro Consejo Político Estatal, tiene la facultad, entre otras, la de aprobar propuestas de suscripción de candidaturas comunes; -----

10. El artículo 16, fracción XXIV, del Reglamento del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, refiere que es facultad del Consejo Político Estatal, entre otras, la de aprobar propuestas de suscripción de candidaturas comunes; -----

11. Por su parte, el artículo 21, fracción I, del referido Reglamento, dicta que la Comisión Permanente Estatal ejercerá las atribuciones del Consejo Político Estatal, en asuntos de urgente y obvia resolución, en los periodos entre una sesión ordinaria y otra; -----

12. Finalmente, el segundo párrafo de la declaración 6 de la Declaración de Principios de nuestro partido a la letra dice: -----

*“Creemos en las alianzas y coaliciones electorales, siempre que estén fundadas en afinidad de tendencias que se expresen en auténticos programas comunes; rechazamos aquellas que se sustentan en coincidencias de mera coyuntura, simulando la identidad política vinculante, y que solo manifiesta una simple y llana ambición de poder por el poder.”-----*

----- **CONSIDERACIONES** -----

**PRIMERA.** Que la Coalición Fuerza y Corazón por México es el motor de cambio que permitirá detener la supuesta transformación que está acabando con el desarrollo económico de México, con sus instituciones y con nuestra democracia.-----

**SEGUNDA.** Que, por encima de intereses personales, está el bienestar del país, lo que se traduce en que todas las y los actores políticos que conformamos la Coalición Fuerza y Corazón por México, debemos ser congruentes en nuestras decisiones políticas locales, para consolidar el triunfo de la coalición, y lograr así una verdadera transformación en la sociedad mexicana.-----

**TERCERA.** Que es obligación ética y legal de las dirigencias partidarias priistas el respetar lo consagrado en nuestros Estatutos y en la Declaración de Principios de nuestro Partido.---





Comité Directivo Estatal  
MICHHOACÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

**CUARTA.** Que nuestra Declaración de Principios es muy clara sobre la postura que debemos tener las y los militantes del PRI, así como nuestras dirigencias, respecto a alianzas y coaliciones electorales, las cuales deben estar fundadas en afinidad de tendencias; por lo que se deben rechazar aquellas que se sustentan en coincidencias de mera coyuntura, y que sean solo basadas en la ambición de poder por el poder.-----

**QUINTA.** Que, en Michoacán, nuestras candidaturas comunes, construidas desde la militancia, deben ser respetuosas de los escenarios federales y de la Coalición Fuerza y Corazón por México, y que si bien, no nos ate ello a participar en cada municipio y distrito en conjunto, sí que sea un impedimento para trabajar con fuerzas ajenas a dicha coalición, ya que, de hacerlo, esto se traduce en una incongruencia y una falta de respeto al proyecto de nación impulsado por la referida coalición.-----

**SEXTA.** Que la congruencia, acorde a nuestro Código de Ética, es un principio fundamental que debe regir nuestro actuar, que implica un compromiso de la conciencia y las convicciones con los postulados que nos rigen a todas y todos los militantes del Partido Revolucionario Institucional.-----

**SÉPTIMA.** Que es obligación y facultad de la Comisión Permanente, conforme a nuestra normativa la de dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos, de los Documentos Básicos, como lo es nuestra Declaración de Principios.-----

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, emite el siguiente: -----

**ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHHOACÁN, POR EL CUAL SE INSTRUYE AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FORMALIZAR ÚNICAMENTE CANDIDATURAS COMUNES CON PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMEN PARTE DE LA COALICIÓN FEDERAL FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO.**-----

**ÚNICO.** La Comisión Política Permanente del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, con apego a sus facultades estatutarias, instruye a sus dirigentes en el Estado, a que, en cumplimiento de sus Documentos Básicos y en congruencia con nuestra participación federal en la Coalición Fuerza y Corazón por México, no se formalicen candidaturas comunes para el proceso electoral local 2023-2024, con partidos políticos que no formen parte de dicha coalición.-----

----- **TRANSITORIOS** -----





Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Michoacán, para los efectos conducentes.-----

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al presente Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Estatal.-----

**CUARTO.** Publíquese en los estrados físicos y digitales correspondientes del Partido Revolucionario Institucional de Michoacán.-----

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 17 días del mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.-----

**EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.** Secretaría Técnica C.P.E.- Consejeras y Consejeros, escuchado el Acuerdo, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del mismo sírvanse manifestarlo de manera nominal haciendo uso del micrófono, iniciando hacia mi lado izquierdo.-----

**APROBADO EL ACUERDO POR 36 VOTOS.**-----

**EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.** Secretaría Técnica C.P.E.- Concluimos con el **Sexto** punto del orden del día, solicito al Presidente de este Consejo y presidente de nuestro partido Licenciado Guillermo Valencia Reyes, emita su mensaje y clausure los trabajos de la presente sesión.-----

**GUILLERMO VALENCIA REYES.** Presidente C.D.E.- Primero quiero agradecerles a todos ustedes por estar aquí, su presencia sin duda es la muestra clara del compromiso que tienen con nuestro partido. Quiero precisar que estamos viviendo un momento histórico en que la sociedad voltee a ver el comportamiento del PRI sobre todo porque el PRI es el partido que representa el pasado, el presente y sobre todo el futuro de los mexicanos y que el PRI le apostó a construir una coalición que a nivel nacional encabeza Xóchitl Gálvez y que el PRI no vacila, el PRI ha demostrado que es congruente y que nuestra prioridad es el proyecto de nación que encabeza Xóchitl Gálvez.-----

Por lo tanto, no podemos ni siquiera explorar la posibilidad de firmar un convenio con partidos que no estén con Xóchitl Gálvez y queremos dejarlo muy claro porque hacerlo demostraría que lo que se busca es una coyuntura y una alianza electorera nada más.-----

Nos basamos claramente en nuestra Declaración de Principios. Ya se leyó, pero quiero recalcarlo, en el Segundo Párrafo del punto 6 de la Declaración de Principios dice: -----





Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

“Creemos en las alianzas y coaliciones electorales, siempre que estén fundadas en afinidad de tendencias que se expresen en auténticos programas comunes; rechazamos aquellas que se sustentan en coincidencias de mera coyuntura, simulando la identidad política vinculante, y que solo manifiesta una simple y llana ambición de poder por el poder.” -----

Los ambiciosos del poder por el poder, aquéllos que representaban el nuevo PRI ya están en las filas de Morena y sus aliados; ahí están las listas de los candidatos a diputados federales como hay muchos que se jactaban de ser de ese nuevo PRI e hicieron y deshicieron en perjuicio de México y hoy engrosan filas de la Cuarta Transformación.-----

Tenemos la oportunidad histórica de sacudirnos esos lastres que tanto daño le hicieron a nuestro partido y tanto daño le hicieron a México. Y de ser el partido congruente que sociedad voltee a ver y que seamos la guía de aquéllos que ven en el PRI una posibilidad de transformación, una posibilidad de evolución.-----

Ayer platicamos con el Maestro, doctor Julián Rodríguez Sesmas y aquí en este mismo auditorio nos dio una disertación de congruencia, una manifestación clara de lo mejor del PRI que está en sus cuadros como él, como muchos más, como muchos de ustedes que han estado con el PRI en todo momento y yo los invito a que seamos congruentes en todo momento y reflexionemos cuál es el PRI que queremos, no para la futura elección; tenemos muy claro el PRI que queremos para la futura elección. Cuál es el PRI que queremos para el futuro de nuestro partido, porque el futuro de México no se jugará en una elección. El futuro de México se definirá en función de que logremos construir la mejor versión del PRI, la mejor versión el PRI que quieren los ciudadanos, la mejor versión el PRI que quieren los mexicanos.-----

Y ambicionar el poder no deber ser pretexto para claudicar a nuestros principios y estoy seguro que la congruencia será la fórmula que nos regresará al camino del triunfo sin necesidad de coaliciones o de candidaturas comunes.-----

En algún futuro no muy lejano, el PRI volverá a ser ese partido cercano a la gente. Yo les quiero agradecer por su apoyo, porque esa es una señal de congruencia que estamos enviando a los ciudadanos.-----

El PRI está siendo congruente y no vacila en manifestar nuestro respaldo a Xóchitl Gálvez.-- Cualquiera que se crea que está por encima del interés de la coalición y del interés de Xóchitl Gálvez, le está haciendo daño a este proyecto de nación. No se puede construir un traje a la medida para nadie en lo personal, porque por encima de cualquiera de nosotros está el interés de México.-----





Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

Quiero pedirle, aprovechando que nos acompaña y está presente, que sea nuestra compañera diputada, coordinadora de los diputados federales en Michoacán, Adriana Campos Huirache, que nos haga el honor de clausurar esta sesión de la Comisión Política Permanente.-----

Muchas gracias.-----

**ADRIANA CAMPOS HUIRACHE.** Presidente C.D.E.- Siendo las 1:05 horas del día 17 de febrero del año en curso, damos por concluido los trabajos de esta Comisión Política Permanente de nuestro Consejo Político Estatal, con el compromiso de seguir manejándonos de manera congruente con nuestros principios revolucionarios.-----

**(Descripción de la entonación del Himno Nacional).**-----

Lo anterior siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.-----

Por consiguiente, no habiendo ningún otro punto que tratar, **YO** la Notario **DOY FE** de que la presente diligencia ha concluido, siendo las trece horas con cinco minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro; que las personas que en la presente actuación intervinieron tienen capacidad legal para para este acto, según se desprende de su forma clara y precisa de conducirse; quienes manifestaron su conformidad en los términos anotados y que los asistentes firmaron el Acta Protocolo transcrita con anterioridad, y que con mi presencia **CERTIFICO** y **DOY FE**; por último, hago constar también de la capacidad legal de los comparecientes a quienes les leí y expliqué el contenido, valor y fuerza legal de la presente, quienes pueden leerlo por sí mismos, derecho que ejercitaron y para constancia firma ante mí. Doy fe.-----

**SOLICITANTE:**

**GUILLERMO VALENCIA REYES.**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOCÁN.**





**Comité Directivo Estatal  
MICHOCÁN  
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

**EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOCÁN.**

**ANTE MÍ:  
NOTARIO PUBLICO No. 133.**

**LIC. NELLY ESPARZA DUARTE.  
EADN770924MQ7.**